



PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SAGRADA FAMILIA (P.J.O.)

Valencia, mayo 2013

INTRODUCCIÓN

El Colegio Sagrada Familia Patronato de la Juventud Obrera ubicado en la ciudad de Valencia con domicilio en c/ Poeta Ricard Sanmartí, 3 es un centro escolar privado concertado que pertenece al PATRONATO de la JUVENTUD OBRERA, Fundación benéfico-docente por R.O. de 9 de marzo de 1925, que tiene personalidad y plena capacidad jurídica y autonomía, reconocidos en la legislación vigente. RESOLUCIÓN de fecha 4 de septiembre de 2006, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana la actualización del Patronato de la Fundación Patronato de la Juventud Obrera de la Comunidad Valenciana.

El Colegio se define como confesionalmente católico según lo dispuesto en el canon 803 del Código de Derecho Canónico, teniendo como finalidad favorecer el crecimiento y la maduración integral del alumno dentro de la visión cristiana del hombre, en el marco de los principios constitucionales y de los derechos garantizados en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

El Carácter Propio del Colegio Sagrada Familia P.J.O. define su identidad y el tipo de educación que ofrece a las familias. Este documento inspira y condiciona los dos instrumentos que regulan los aspectos educativos, pedagógicos y organizativos del centro: El Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Educativo.

El Centro accede a los conciertos de la siguiente forma:

- a) Autorización y calificación definitiva para 6 unidades de E.G.B. (B.O.E. nº 205 de 28 de agosto de 1978).
- b) Cuatro unidades de preescolar (B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1980).
- c) Con fecha de 7 de enero de 1980 se autorizan 8 unidades más de E.G.B.
- d) En el curso 86/87 la Entidad Titular del Colegio Sagrada Familia suscribe concierto con la Conselleria de Educación y Ciencia de tipo general para E.G.B. 16 unidades y singular para 2 unidades de preescolar.
- e) En el curso 2000/2001 se conciertan 4 unidades de preescolar, en concierto total.

- f) En el curso 2010/2011 se autorizan dos unidades de Bachillerato para 1er curso y otras dos para 2º curso, y se concierta en régimen singular una unidad mixta de 1º, que empieza a funcionar el curso 2011 – 2012.
- g) Para el curso 2012/2013 se concierta en régimen singular una unidad mixta para 2º de Bachillerato, que empieza a funcionar el curso 2012/2013
- h) En septiembre de 2012 se autoriza la implantación de la familia de Formación Profesional de Actividades Físicas y Deportivas en Grado Medio y Grado Superior, empezando a funcionar el curso 2012/2013, en régimen de enseñanza privada, una unidad de Grado Medio.

Actualmente los niveles educativos que existen en el centro (6 unidades de Educación Infantil, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria y 1 unidad de Educación Especial de Apoyo a la Integración de Educación Infantil y Primaria) tienen concedido el concierto pleno, Bachillerato tiene concedido un concierto singular y Ciclos Formativos funciona en régimen de enseñanza privada, teniendo el Colegio por número de Código el 46010930.

La organización del Centro responde a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo.

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Plan integral que contempla la prevención, la resolución pacífica de los conflictos y el tratamiento y rehabilitación del alumnado que así lo requiera, en concordancia con el P.E.C. (PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO) y demás líneas educativas del Centro.

Actuaciones orientadas: A la prevención.

- *conocimiento sistemático (enc.).*
- *acciones formativas profesores.*
- *acciones Tutoría.*

A conseguir un adecuado clima escolar.

- programa bianual de formación alumnos

- acciones de reflexión

Modelo de actuación con el alumnado que dificulta levemente la convivencia.

PROTOCOLO

Modelo de actuación con el alumnado que dificulta gravemente la convivencia.

PROTOCOLO

Modelo de actuación ante posibles casos de acoso.

PROTOCOLO

Todo ello en coherencia con el Proyecto Educativo del Centro que inspirará el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno.

Los Proyectos Curriculares de Etapa recogerán los criterios y los procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, que figurarán en el Plan de Orientación Educativa y en el Plan de Acción Tutorial.

Las medidas del Plan de Atención a la Diversidad contribuirán al P.C. (Plan de Convivencia).

La Programación General Anual incluirá las actuaciones del P.C. (Plan de Convivencia) previstas para cada curso.

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN
Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR EN EL CENTRO**

Determinar los comportamientos problemáticos y sus circunstancias (línea base).

- recogida sistemática información Profesores.
- encuesta alumnos (1er. Trimestre).

Expresar:

Objetivo General: Promover un adecuado clima escolar en el Centro que favorezca las líneas educativas contempladas en el P.E.C.

Objetivos: Reconocer en el otro un igual y no un oponente ni un objeto.
Promover el respeto propio y ajeno.
Aprender a conocerse.

Contenidos actitudinales: - Conocimiento y manejo de las emociones.
- Relación positiva (asertiva) con los demás.
- La reflexión y el valor moral.

Temporalización de actuaciones:

- Encuesta línea base 1er trim.
- Encuesta evaluación 3er trim.
- Programa formación alumnos cada 15 días.
- Acciones formación Profesores: 1 por trimestre.
- Resto de acciones: cuando la ocasión lo requiera.

Mecanismos de:

Detección:

- encuesta línea base.
- observación profesores.
- recogida sistemática de información.

Intervención:

- Acciones en Tutoría.
- entrevistas orientador.
- intervención del E. Directivo.

Seguimiento:

- Registro de hechos positivos y negativos coordinado por el Tutor.

Evaluación de actuaciones:

- encuesta 3er trim.
- datos objetivos de evolución.

En todos los ámbitos (Organización, tutorías, recreos y extraescolares, servicios y programas complementarios (comedor, deporte, etc.), familiar, social.

ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA

PROTOCOLO

Ante cualquier situación, comunicación al Tutor quien informará al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación.

El Tutor recoge información sobre el hecho y sus circunstancias (antecedentes, situación, personas, gravedad, etc.): hojas recogida de datos plan PREVI.

Pronóstico inicial de la situación: valoración del hecho y planificación de actuaciones.

Medidas pertinentes: protocolizar situaciones-tipo a partir de las informaciones recibidas por los Profesores y por la encuesta y planificar acciones (a tal situación, tal tipo de respuesta.)

Intervención:

Con el alumno/s que ha/n alterado la convivencia:

- Tutor.
- Orientador (si se cree conveniente).
- Equipo Directivo (si se cree conveniente).

Con el alumno/s afectado/s:

- Tutor.
- Orientador.
- Equipo Directivo (si se cree conveniente).

Comunicación a las familias del hecho, el pronóstico, las medidas y de la colaboración que se espera de la familia, así como de la solución cuando se produzca.

Comunicación al Equipo Directivo de la resolución del caso.

ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En casos de violencia escolar, contrastada, documentada y que inicialmente sean constitutivas de falta grave o muy grave según lo establecido en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana habrá una intervención sistemática y estructurada con los/as alumnos/as.

El procedimiento estará coordinado por el Equipo Directivo del Centro asesorado por el Jefe del Departamento de Orientación, el/la tutor/a del alumno/a., el equipo educativo del grupo, el/la psicólogo de la unidad psicopedagógica de intervención de la Dirección Territorial de Educación (en casos extremos) y otros profesionales (asistentes sociales, psicopedagogos, profesores/as de pedagogía terapéutica, educadores/as, monitores/as, etc.).

Ante cualquier situación o sospecha de la falta grave o muy grave, se comunicará inmediatamente al Tutor, quien lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación sin dilación.

Acciones:

El Tutor:

- Coordinará la recogida de información (plan PREVI).
- Categorizará junto con el Equipo Directivo el tipo de incidencia según lo establecido en el Decreto 39/2008 de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos, de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Establecerá con el Orientador el perfil psicopedagógico del/la agresor/a:
 - Anamnesis/historial: antecedentes, consecuentes, variables, medidas,
 - Factores personales.
 - Factores psicopatológicos.

- Factores familiares.
 - Factores escolares.
 - Factores socioculturales.
 - Problemática principal (factores desencadenantes, predisponentes, mantenedores).
 - Problemáticas asociadas (adicciones, dificultades de aprendizaje, etc.)
- Realizará medidas de intervención educativa que favorezcan la socialización y que sancionen el hecho.

Las medidas que se adopten estarán incluidas en:

- El plan de acción tutorial.
- El plan de atención a la diversidad.

También se podrán adoptar otras medidas de apoyo y colaboración externas al Centro.

Comunicación a las partes:

De todo lo anterior, se elaborará un informe individualizado y se informará a las familias y a la administración Educativa para su traslado al Observatorio de la convivencia.

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Con carácter urgente:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, del departamento de orientación, o del equipo directivo, según el caso.

Este nivel de actuación corresponde, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y

funciones sobre el alumno, trasladará esta información al equipo directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.

Primeras medidas:

- El equipo directivo, con el asesoramiento del departamento de orientación y del tutor/a del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

- La situación será comunicada a la familia del/a alumno/a.

- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará registrado en la Dirección del Centro.

- Para la elaboración del citado informe se utilizarán la plantillas de recogida de datos del modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre iguales del PREVI.

En caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/as se tomarán las siguientes medidas con carácter urgente:

–Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).

–Se procederá a realizar una revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).

–Se aplicará el reglamento de régimen interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.

–Se pondrá en conocimiento y se denunciará, si procede, a las instancias correspondientes (Inspección educativa, Fiscalía de menores, etc.).

Se comunicará a:

– Las familias de los alumnos/as implicados (víctima y agresores).

– La comisión de convivencia del centro.

– Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.

– Otro personal del centro, si se estima conveniente.

– El inspector del centro.

- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales) si procede.

PLAN DE ACTUACIÓN:

Actuaciones con los/las alumnos/as:

Con la víctima:

- Se emprenderán actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Se pondrán en funcionamiento programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Se valorará una posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

Con el alumno agresor:

- Se emprenderán actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (equipo directivo) y teniendo en cuenta la información recogida sobre el hecho.
- Se pondrán en funcionamiento programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Se valorará una posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

Con los/las compañeros/as más directos de los afectados:

- Se emprenderán actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros/as.

Actuaciones con las familias:

-Se darán unas pautas de actuación y orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

-Se les facilitará información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

-Se llevará a cabo un seguimiento del caso y se establecerán mecanismos de coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los/as profesores/as:

-Se darán pautas de actuación y orientación sobre indicadores de detección e intervención de situaciones de posible acoso.

Actuaciones en el centro:

Con los/as alumnos/as. Dirigidas a:

– *La sensibilización y prevención.*

– *La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.*

Con los/las profesores/as. Dirigidas a:

– *La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.*

– *La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.*

Con las familias. Dirigidas a:

– *La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.*

– *La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.*

Con otras entidades y organismos:

– *Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.*

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

-Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación de las mismas si se considera oportuno.

-Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.

-La comisión de convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.

-El/la inspector/a del Centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

-La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

PROCEDIMIENTO: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS.

Las actuaciones pertinentes en este caso estarán coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo del Orientador del Centro, del/la tutor/a del/a alumno/a.

Se comunicará a:

-La familia del/ de la alumno/a afectado.

-El Equipo de profesores/as del/a alumno/a y otros/as profesores/as afectados, si se estima conveniente.

-Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

En los dos primeros casos la actuación la lleva a cabo el/la tutor/a con el apoyo del orientador, en su caso, y del/de la jefe/a de estudios o director/a, si se estima conveniente.

- Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores o profesoras y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos –servicios sociales y/o sanitarios, de todo ello quedará constancia por escrito.

Información:

[Orden de 31/ 03/ 06.](#)

[R.R.I. \(Reglamento Régimen Interior\)](#)

[Decreto 39/2008 de 04 de abril.](#)